



## [ACTA DE CONCLUSIONES]

IX

+ info: [www.cesed.org](http://www.cesed.org)  
**Asamblea Nacional de Representantes de Estudiantes de Educación**

Alcalá de Henares (Madrid)  
5, 6, 7 y 8 de Noviembre 2015



ORGANIZA

COLABORAN



**DOCUMENTACIÓN INTERNA**

## **INDICE**

<b><i>i.</i></b>	<b><i>Socios Participantes.....</i></b>	<b><i>3</i></b>
<b><i>ii.</i></b>	<b><i>Aprobación Actas de Ciudad Real .....</i></b>	<b><i>4</i></b>
<b><i>iii.</i></b>	<b><i>Revisión del Reglamento de Régimen Interno.....</i></b>	<b><i>4</i></b>
	<b><i>a. Capítulo I – Del Domicilio de la Asociación.....</i></b>	<b><i>4</i></b>
	<b><i>b. Capítulo II – De los Socios de Cesed .....</i></b>	<b><i>5</i></b>
	<b><i>c. Capítulo IV – De las Asambleas de Cesed.....</i></b>	<b><i>5</i></b>
	<b><i>d. Capítulo V – De la Comisión Ejecutiva .....</i></b>	<b><i>14</i></b>
	<b><i>e. Capítulo VI – Del Régimen Económico y Presupuestario.....</i></b>	<b><i>26</i></b>
	<b><i>f. Capítulo VII – De las Normas y Sanciones.....</i></b>	<b><i>28</i></b>
	<b><i>g. Disposición Adicional Primera.....</i></b>	<b><i>30</i></b>
<b><i>iv.</i></b>	<b><i>Proceso Electoral .....</i></b>	<b><i>31</i></b>
	<b><i>a. Participación en asociaciones de alumnos universitarios.....</i></b>	<b><i>31</i></b>
	<b><i>b. Votación de la vacante en la Comisión Ejecutiva, la Tesorería....</i></b>	<b><i>31</i></b>
	<b><i>c. Candidaturas a las Comisiones de Trabajo.....</i></b>	<b><i>32</i></b>
	<b><i>d. Votación de la sede para la próxima Asamblea.....</i></b>	<b><i>32</i></b>
	<b><i>e. Votación del Nombre de la revista de CESED.....</i></b>	<b><i>33</i></b>
<b><i>v.</i></b>	<b><i>Ruegos y preguntas.....</i></b>	<b><i>34</i></b>

### ***SOCIOS PARTICIPANTES***

Facultad de Formación del Profesorado	Universidad de Extremadura (UEx)
Facultad de Ciencias de la Educación	Universidad de Huelva (UHU)
Facultad de Ciencias de la Educación	Universidad de Málaga (UMA)
Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació	Universitat de València (UV)
Facultad de Ciencias Sociales	Universidad Pablo de Olavide (UPO)
Facultad de Educación	Universidad de Cádiz (UCA).
Facultad de Educación	Universidad de Málaga (UMA)
Facultad de Educación y Formación del Profesorado	Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
Facultad Ciencias de la Educación	Universidad de Sevilla (US)
Facultad Ciencias de la Educación	Universidad de Granada (UGR)
Facultad de Educación	Universidad de León (ULE)
Facultad de Educación	Universidad de Burgos (UBU)
Centro Universitario Cardenal Cisneros	Universidad de Alcalá (UAh).
Facultad de Ciencias de la Educación	Universidad de Córdoba (UCO)
Facultad de Educación y Trabajo Social	Universidad de Valladolid. (UVA). Campus de Valladolid

\*Los socios aparecen reflejados por orden de inscripción.

\*\* Las siglas presentes en el documento, hacen referencia a los centros arriba indicados.

***El jueves día 5 a las 18.00 horas se procedió a la aprobación de las actas anteriores, las de la Asamblea celebrada en Ciudad Real (23, 24, 25 y 26 de Abril de 2015). Con los siguientes resultados:***

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1

Se aprueban las actas de la pasada Asamblea con una abstención.

***El sábado día 7 a las 10.00 horas, se procedió a la revisión de las enmiendas presentadas al Reglamento de Régimen Interno (RRI), artículo a artículo, comenzando de principio a final de mismo documento:***

***Disposición aclaratoria: Se incluye la redacción previa de cada uno de los artículos revisados (Verde) y la redacción aprobada (Azul) tras el proceso de revisión de enmiendas, de los mismos.***

***En AMARILLO figuran las partes incluidas y en ROJO las eliminadas.***

#### **Artículo 1 – Domicilio Fiscal**

El domicilio de la Asociación se establece en C/ Albahaca nº4 5ºB, tal como se aprobó en la VI Asamblea Ordinaria celebrada en la Universidad Pablo Olavide, siendo esta la encargada de aportar los medios necesarios para el mantenimiento de la sede y su correcto funcionamiento.

*Se incluye GRANADA a la dirección de la asociación, pues por error se había omitido.*

Tras la votación realizada, se aprueba esta enmienda por unanimidad.

El domicilio de la Asociación se establece en C/ Albahaca nº4 5ºB **Granada**, tal como se aprobó en la VI Asamblea Ordinaria celebrada en la Universidad Pablo Olavide, siendo esta la encargada de aportar los medios necesarios para el mantenimiento de la sede y su correcto funcionamiento.

### Artículo 2 – Tipos de Socio

**I. Socio:** quedará entendido como aquellas personas o entidades que han asistido dos o más veces de manera que han cumplido como mínimo un año con el pago de la cuota. Esta condición quedará suprimida a partir del segundo incumplimiento del pago de la misma.

**II. Socio no representante:** aquel que acude a una Asamblea, previo consentimiento de la Junta Directiva, sin voto, con voz.

**III. Colaborador:** entendido como persona física o jurídica que colabora voluntariamente con la aceptación previa de la asamblea. Esta condición es concedida previa ratificación del pleno de CESED.

*Cambio en las definiciones de Socio y Socio no Representante, siendo la diferencia entre ambas en la entrega o no, de la firma de cargo a la Secretaría.*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad (apartado I)

Se aprueba esta enmienda por unanimidad (apartado II).

**I. Socio:** Quedará entendido como aquellos Centros que asistan a las asambleas previa entrega de la documentación acreditativa, firma de cargo, a la Secretaría de CESED.

**II. Socio no representante:** Quedará entendido como aquellos centros que asistan a las asambleas sin entregar la documentación acreditativa, firma de cargo, a la Secretaría de CESED. Sin voto, pero con voz.

**III. Colaborador:** entendido como persona física o jurídica que colabora voluntariamente con la aceptación previa de la asamblea. Esta condición es concedida previa ratificación del pleno de CESED.

### Artículo 6 - La Asamblea General Ordinaria

- a) Examen y aprobación, si procediere, de las Cuentas y Presupuestos del ejercicio anual anterior.
- b) Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procediere, de la gestión de la Comisión Ejecutiva.
- c) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- d) Aprobar o rechazar las propuestas de la Comisión Ejecutiva relativas a las actividades de la Asociación.
- e) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- f) Nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- g) Expulsión de socios y/o miembros.
- h) Admisión de nuevos socios y/o miembros, excepto los asociados.**
- i) Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus objetivos.
- j) Crear grupos de trabajo para facilitar la obtención de los fines de la Asociación.
- k) Aquellas otras que, sin perjuicio de lo establecido en este RRI, le sean atribuidos por acuerdo de la Asamblea General.

*Eliminación apartado h, dentro de las funciones que tiene la Asamblea General Ordinaria:*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 7 - La Asamblea General Extraordinaria

La Asamblea General Extraordinaria se convocará siempre que sea necesario, a requerimiento de la Comisión Ejecutiva o bien cuando lo solicite un número de Miembros Representantes de la asociación que represente como mínimo, un 25% de la totalidad. Para solicitar una Asamblea de carácter extraordinario se deberá adjuntar el orden del día de la misma, la lista de Centros que la solicitan con **la mayor brevedad posible a la fecha solicitada. Debiendo pasar como máximo un mes.** Se convocará para tratar los siguientes puntos:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Modificación del RRI.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) Disposición y Enajenación de Bienes.
- e) Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiera.
- f) Aprobación del cambio de domicilio.
- g) Asuntos urgentes y otros no contemplados en el presente documento.
- h) Moción de censura.

*Se procede a cambiar la redacción, para aclarar los plazos: el tiempo de recepción y el concepto de entrada y salida.*

**I.** La Asamblea General Extraordinaria se convocará siempre que sea necesario, a requerimiento de la Comisión Ejecutiva o bien cuando lo solicite un número de Miembros Representantes de la asociación que represente como mínimo, un 25% de la totalidad. Para solicitar una Asamblea de carácter extraordinario se deberá adjuntar el orden del día de la misma, la lista de Centros que la solicitan con **la fecha estimada en la que se solicita la celebración, la Comisión Ejecutiva deberá responder, por la misma vía en que recibió la propuesta en el plazo de un mes. Serán válidas aquellas solicitudes que consten con registro de salida y recepción.** Se convocará para tratar los siguientes puntos:

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

*Se introduce el apartado II, para aclarar la forma en que se lleve a cabo la asamblea.*

**II.** La realización de la asamblea se hará de forma presencial, preferiblemente en uno de los centros solicitantes, debiendo estar incluido en la petición.

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 8 – Convocatorias

**I.** La convocatoria se dirigirá a todas las Representaciones de estudiantes de los Centros recogidos en el Artículo 2, Capítulo II y hará constar la hora, el día y el lugar de la reunión, así como el orden del día de la misma. Se incluirán, en dicho orden, todas las cuestiones propuestas por las Representaciones que así lo soliciten, siempre que la Comisión Ejecutiva las haya considerado previamente de interés para la Asamblea. En caso de que una cuestión sea propuesta por tres ó más representantes, esta cuestión será incluida directamente.

*De acuerdo a lo dispuesto en la redacción original del apartado I, las convocatorias a la asamblea solo llegarían a los socios. Por lo que se procede a modificar la misma para su libre publicación y difusión por parte de la Coordinación General.*

**I.** La convocatoria ordinaria se dirigirá a todos los centros que los coordinadores de Zona, visto bueno de la Coordinación General, estimen oportunos. Deberá recoger los puntos del orden del día de la o las sesiones. Dicho orden del día se aprobará al comienzo de la Asamblea.

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

**II.** En el caso de la Asamblea General Extraordinaria deberá remitirse a la Secretaría General la solicitud de reunión acompañada del orden del día y los documentos necesarios para la toma de acuerdos, así como la lista de representantes que la solicitan. La Presidencia convocará la Asamblea en el plazo máximo de quince días desde su presentación y, al menos, siete días antes de la llamada a primera convocatoria.

*Se elimina el concepto de la Secretaria General, por no estar presente el cargo en CESED y se establece un plazo de un mes para organizar la asamblea extraordinaria.*

**II.** En el caso de la Asamblea General Extraordinaria deberá remitirse a la Secretaría la solicitud de reunión acompañada del orden del día y los documentos necesarios para la toma de acuerdos, así como la lista de representantes que la solicitan. La Presidencia convocará la Asamblea en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 9 - Sede

- I.** La sede de la Asamblea General Ordinaria será rotatoria conforme a los intereses de la asamblea de CESED.
- II.** Si una representación, llegado su turno, se declarara incapaz de actuar como sede, se correrá a la siguiente en el orden antes indicado.
- III.** Si una representación se ofreciese voluntaria para acoger una Asamblea y se aprobase su candidatura en la Asamblea anterior, el turno quedaría en suspenso hasta la siguiente.
- IV.** Si en algún momento a alguna representación a la que no le correspondiera por turno quiere organizar la Asamblea, deberá garantizar su celebración y será sometido a votación entre todas las Representaciones que se presenten.
- V.** La representación sede deberá garantizar la oferta de alojamiento y manutención de cada Representación socia, así como los espacios para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

*Se lleva a cabo una simplificación de la lectura y una aclaración del concepto.*

- *Se introduce un nuevo apartado aclaratorio (que pasará a denominarse I) sobre el concepto de SEDE, que modifica el orden del resto de puntos.*

*Se aprueba esta enmienda por unanimidad.*

- *Se introduce la mayoría simple para la elección de la SEDE (apartado I).*

*Se aprueba esta enmienda por unanimidad.*

- *Se aclara la obligación de la segunda sede más votada de estar preparada para poder montar la asamblea en el plazo máximo de un mes (apartado II).*

*Se aprueba esta enmienda por unanimidad.*

- *Se reformula la redacción para mejorar su comprensión (apartado III).*

*Se aprueba esta enmienda por unanimidad.*

- *Supresión del apartado IV al eliminarse la sede rotatoria.*

*Se aprueba esta enmienda por unanimidad.*

- I. Se entenderá por Sede el Centro que acoge la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
- II. La sede de la Asamblea General Ordinaria será rotatoria conforme a los intereses de la asamblea de CESED, siendo la propuesta aprobada por mayoría simple en la Asamblea.
- III. Si la Sede Electa se declara incapaz de actuar como centro de acogida, pasará a la siguiente propuesta más votada.
- IV. Un Centro no podrá ser Sede dos veces consecutivas, salvo que no exista ninguna otra candidatura.
- V. La representación sede deberá garantizar la oferta de alojamiento y manutención de cada Representación socia, así como los espacios para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

### Artículo 10 – La Presidencia y la Secretaria (de las Asambleas)

- I. La Presidencia de la Asamblea será de la Comisión Ejecutiva o Miembro en quien delegue.
- II. La Secretaría de la Asamblea será de la Comisión Ejecutiva, pudiendo ser asistida en esta función por un Miembro en quien se delegue, siendo responsabilidad última de la Secretaría de la Asociación la autorización y la publicación del acta.
- III. Tanto la Presidencia como la Secretaría de la Asamblea, propuestas por las de la Asociación, deberán ser ratificadas por la Asamblea.
- IV. Si, por causa de fuerza mayor no pudieran estar presentes Presidencia y/o Secretaría de la Comisión Ejecutiva para ejercer como tales de la Asamblea, éstas serían elegidas en primer lugar, de entre los miembros presentes de la Comisión Ejecutiva y, en su defecto, de entre cualquiera de los miembros representantes de la Asamblea.

*Se introduce la ratificación por parte de la asamblea (en el apartado IV).*

- I. La Presidencia de la Asamblea será de la Comisión Ejecutiva o Miembro en quien delegue.
- II. La Secretaría de la Asamblea será de la Comisión Ejecutiva, pudiendo ser asistida en esta función por un Miembro en quien se delegue, siendo responsabilidad última de la Secretaría de la Asociación la autorización y la publicación del acta.
- III. Tanto la Presidencia como la Secretaría de la Asamblea, propuestas por las de la Asociación, deberán ser ratificadas por la Asamblea.
- IV. Si, por causa de fuerza mayor no pudieran estar presentes Presidencia y/o Secretaría de la Comisión Ejecutiva para ejercer como tales de la Asamblea, éstas serían elegidas en primer lugar, de entre los miembros presentes de la Comisión Ejecutiva y, en su defecto, de entre cualquiera de los miembros representantes de la Asamblea, siendo ratificado por la asamblea.

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 11 - Deliberaciones

I. Ningún Miembro de la Asamblea General podrá intervenir haber pedido ni **sin** haber obtenido, previamente, el uso de la palabra por parte de la Presidencia. Nadie podrá ser interrumpido durante su intervención sino por la Presidencia, para advertirle que ha agotado su tiempo, llamarle, retirarle la palabra.

II. La Presidencia de la Asamblea velará para que se guarde el orden debido en las sesiones de la Asamblea General, pudiendo hacer las llamadas al mismo que estimara pertinentes.

III. La desobediencia reiterada de tales llamadas acarreará la suspensión del derecho a intervenir en el debate del miembro advertido e incluso poder ser expulsado por decisión de la **Presidencia**.

IV. La Presidencia podrá en cualquier momento, por causa justificada y con el consentimiento de la Secretaría, suspender las deliberaciones y levantar la sesión.

I. Ningún Miembro de la Asamblea General podrá intervenir **sin** haber pedido ni obtenido, previamente, el uso de la palabra por parte de la Presidencia. Nadie podrá ser interrumpido durante su intervención sino por la Presidencia, para advertirle que ha agotado su tiempo, llamarle al orden o retirarle la palabra.

II. La Presidencia de la Asamblea velará para que se guarde el orden debido en las sesiones de la Asamblea General, pudiendo hacer las llamadas al mismo que estimara pertinentes.

III. La desobediencia reiterada de tales llamadas acarreará la suspensión del derecho a intervenir en el debate del miembro advertido e incluso poder ser expulsado por decisión de la **Comisión Ejecutiva**.

IV. La Comisión Ejecutiva podrá en cualquier momento, por causa justificada y con el consentimiento de la Secretaría, suspender la deliberaciones y levantar la sesión.

- *Se corrige una errata con el SIN desplazado (apartado I).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

- *La decisión de expulsión será administrada por la totalidad de la Comisión Ejecutiva (apartado III).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 12 – Adopción de Acuerdos y votaciones

**I.** Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, salvo en los casos en que se requiera mayoría cualificada según dictan los estatutos.

**II.** No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día.

**III.** Las posibilidades de voto pueden ser de dos tipos según las características de cada votación, existiendo la posibilidad de abstenerse:

a) En el caso de existir una única postura a votación, las opciones serán sí o no.

b) En caso de existir varias posturas, oída la Asamblea, se votarán las distintas propuestas, cuyos términos de votación serán expuestos por la Presidencia de la misma.

**IV.** Las votaciones serán dirigidas por la Secretaría de la Asamblea.

**V.** La votación se realizará Representación por Representación emitiendo en voz alta el voto salvo que se refiera a un cargo o nombramiento personal, o una de las Representaciones solicite que se realice de modo secreto, procediéndose en estos casos al escrutinio público en la mesa.

**I.** Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, salvo en los casos en que se requiera mayoría cualificada según dictan los estatutos.

**II.** No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo los propuestos por la Comisión Ejecutiva y aprobados por la asamblea.

**III.** Las posibilidades de voto pueden ser de dos tipos según las características de cada votación, existiendo la posibilidad de abstenerse:

a) En el caso de existir una única postura a votación la opción será sí.

b) En caso de existir varias posturas, oída la Asamblea, se votarán las distintas propuestas, cuyos términos de votación serán expuestos por la Presidencia de la misma.

**IV.** Las votaciones serán dirigidas por la Secretaría de la Asamblea.

**V.** La votación se realizará preferentemente a mano alzada, o bien Representación por Representación emitiendo en voz alta el voto salvo que se refiera a un cargo o nombramiento personal. A menos que una de las Representaciones solicite que se realice de modo secreto, procediéndose en estos casos al escrutinio público en la mesa.

- *Se introduce las propuestas de la Comisión Ejecutiva, que deberán ser aprobadas por la asamblea (apartado II).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

- *Se procede a adaptar el texto de acuerdo a lo establecido en la Ley Administrativa, eliminando el voto con sentido negativo (apartado III). Por tanto las opciones serían: “Si” o “Abstención”.*
- *Se introduce la preferencia del voto a mano alzada, con el fin de agilizar la tramitación de ciertos asuntos (apartado V).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 13 – De las Actas

**I.** De cada sesión que celebre la Asamblea se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos adoptados.

**II.** En el acta figurará, **la solicitud de los respectivos socios de la Asociación**, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la Comisión Ejecutiva, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o adjuntando copia a la misma.

**III.** Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario, podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

**I.** De cada sesión que celebre la Asamblea se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos adoptados.

**II.** En el acta figurará, **si el centro lo estima necesario**, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la Comisión Ejecutiva, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o adjuntando copia a la misma.

**III.** Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario, podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado, **haciendo así constar su discrepancia en la publicación de los acuerdos.**

- *Se elimina el sentido del voto, que solo se recogerá la motivación si así se estima oportuno por parte del emisor de la intervención (apartado II).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

- *Se incluye la explicación del voto particular, como fórmula para hacer constar su discrepancia en la publicación de los acuerdos (apartado III).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 14 – Actas de Acuerdos

Al finalizar la Asamblea, se emitirá un documento en el que se señalarán los acuerdos adoptados durante la misma y será elaborado, por la Secretaría, contando con la aprobación de la Asamblea.

*Se procede a la eliminación de este artículo, para la fusión con el artículo siguiente.*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 15 – Actas de Propuestas

La Asamblea emitirá el documento “Acta de Propuestas de CESED” al término de la respectiva Asamblea, como medio para hacer llegar a la Administración y organismos responsables todas las propuestas y reivindicaciones del colectivo estudiantil de Educación del Estado y desarrollar las características concreta de dicho documento. Será elaborado por la Secretaría y aprobado por la Asamblea.

Este documento deberá ser firmado por el CESED en la figura de la Presidencia y la Secretaría de la Comisión Ejecutiva.

La Asamblea emitirá el documento “Acta de Conclusiones de CESED” en un plazo de 48 horas a partir de la finalización de la Asamblea, la Secretaría deberá remitir a los socios el documento para su ratificación vía telemática. Una vez resuelta las enmiendas al documento, este será publicado en los medios de CESED para su libre distribución.

*Se introduce la nueva Acta de Conclusiones, que fusiona las actas de acuerdos y propuestas (a consecuencia de la fusión de los artículos 14 y 15, se procede a cambiar la denominación numérica de los artículos).*

15 Votos a favor.

1 Voto en contra.

0 Abstenciones.

Se aprueba esta enmienda con un voto en contra.

Tras el resultado de la votación la delegación de la Universitat de València expone lo siguiente:

*Al finalizar la Asamblea, se emitirá un documento en el que se señalarán los acuerdos adoptados durante la misma y será elaborado, por la Secretaría, contando con la aprobación de la Asamblea.*

*Después del debate y deliberación con la Comisión Ejecutiva y la propuesta de realizar un acta de conclusiones donde se reflejen simplemente las mismas, la Universitat de València y la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació, con su representante Javier Antonio Sansalvador Pérez, quieren hacer costar que esto merma a la Asamblea de su deber de tener los acuerdos por escrito, refiriéndose así a los modelos de acta realizados en las anteriores asambleas (III CESED León, IV CESED Valencia y V CESED Huelva) donde se especifican los asistentes, la hora de inicio y salida así como los acuerdos tomados por la Asamblea y las principales intervenciones de las personas asistentes.*

*Creemos conveniente mantener estos tres modelos de actas para que quede todo mejor explicado, no queremos renunciar a lo que nosotros propusimos en Ciudad Real y es que el acta tenga un hilo para que todas las personas nuevas puedan, así saber que aconteció en la pasada asamblea. Proponemos, por tanto, complementariedad de actas. Es decir, mantener el actual modelo junto con uno de acuerdos que no es más que recoger dichos acuerdos y decir el resultado de la misma y así también explicitar como bien recoge la Comisión Ejecutiva, una acta de conclusiones donde se explicita qué medidas va a llevar a cabo CESED.*

### Artículo 16 – De la Asistencia

**I. Deberá confirmarse** la asistencia a la Asamblea, al menos cinco días naturales antes de su celebración; y satisfacer la cuota extraordinaria, si fuese necesario, al menos un día antes.

**II.** En el caso de que un/unos miembro/s no acudiesen a la Asamblea, después de haber satisfecho la cuota extraordinaria, la Comisión Ejecutiva enviará un escrito a su Representación y a su Decanato informando del hecho.

**III.** Si un Miembro Representante se ausentase sin justificación un máximo de 25% del tiempo de Asamblea, se informará igualmente a su Representación y a su Decanato, negándole el certificado de asistencia.

**I. Se procurará** confirmar la asistencia a la Asamblea, al menos con cinco días de antelación antes de su celebración; y satisfacer la cuota extraordinaria, si fuese necesario, al menos un día antes.

**II.** En el caso de que un/unos miembro/s no acudiesen a la Asamblea, después de haber satisfecho la cuota extraordinaria, la Comisión Ejecutiva enviará un escrito a su Representación y a su Decanato informando del hecho.

**III.** Si un Miembro Representante se ausentase sin justificación un máximo de 25% del tiempo de Asamblea, se informará igualmente a su Representación y a su Decanato, negándole el certificado de asistencia.

**IV.** Si un miembro representante realiza la inscripción al evento y no asiste correrá con los gastos de estancia que no sean cancelables.

- *Se sustituye la obligación, por la predisposición de confirmar la inscripción a las Asambleas (apartado I).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

- *Se introduce la obligación de pago por parte de un miembro representante, si realiza la inscripción al evento y no asiste al mismo (apartado IV).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 17 – Funciones de la Comisión Ejecutiva

\* Debido a la extensión del artículo procedemos a desarrollar apartado a apartado, siendo los que figuran solo en color verde, aquellos que no han sufrido ninguna modificación. Con la supresión de algunos apartados, se produce un cambio en la codificación del Reglamento actual.

**a)** Asumir la representación de CESED en un período de tiempo no superior a **un** curso académico.

*Se modifica el marco de representación de una Comisión Ejecutiva (apartado A), con el objetivo de dar continuidad a los proyectos realizados por la Comisión Ejecutiva. Con los siguientes resultados:*

15 votos a favor.

0 votos en contra.

Abstenciones: 1

Se aprueba esta enmienda con una abstención.

**a)** Asumir la representación de CESED en un período de tiempo no superior a **dos** cursos académicos.

**b)** Actuar como interlocutora con la Administración y otros colectivos, en el período entre dos Asambleas Generales, sobre temas de interés para los estudiantes y titulados en Educación.

**c)** Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.

**d)** Convocar las Asambleas **de carácter ordinario** y confeccionar el orden del día tras consultar con las comisiones de trabajo incluyendo, cualquier punto solicitado por alguna de las Representaciones.

**d)** Convocar las Asambleas y confeccionar el orden del día tras consultar con las comisiones de trabajo incluyendo, cualquier punto solicitado por alguna de las Representaciones.

*Supresión del carácter de Asamblea ordinaria, para pasar a incluir los diferentes tipos de Asambleas (apartado D).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

**e)** Confeccionar el plan de actividades

**f)** Garantizar la llegada de la máxima información a las Coordinaciones de Zona.

*Eliminación del apartado, por pasar a ser responsabilidad del Coordinador General.*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

**g)** Proponer la creación de Comisiones de Trabajo que estime oportunas, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales.

**h)** Coordinar entre sí a las distintas comisiones de trabajo.

**i)** Enviar a las distintas Coordinaciones de Zona las líneas de trabajo, ponencias y propuestas para su discusión en el foro interno de los Centros recogidos en el Artículo 2, Capítulo 2.

*Eliminación del apartado I, por pasar a ser responsabilidad de Coordinador General.*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

**j)** Otorgar apoderamientos generales o especiales.

*Eliminación del apartado J, al no considerar necesaria la capacidad de apoderar a nadie.*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

- k) Aprobar el proyecto de presupuesto anual para su aprobación definitiva por la Asamblea.
- l) Aprobar el proyecto del estado de cuentas, elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, por la Asamblea.

m) Elaborar la Memoria semestral de actividades para su informe a la Asamblea.

j) Elaborar la Memoria Semestral de actividades para su informe y posterior ratificación de la asamblea.

*Se incluye la necesaria ratificación por parte de la asamblea de la memoria de gestión (apartado M).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

**n) Convocar las Asambleas Extraordinarias.**

*Eliminación del apartado N, por pasar a ser competencia del pleno de la Asamblea en periodo interasambleario.*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

- o) Realizar, en el intervalo existente entre dos Asambleas, al menos dos informes. Dichos informes deben poner de manifiesto el trabajo realizado durante ese período y las nuevas cuestiones, a su juicio, de interés para estudiantes y titulados en Educación.
- p) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea.

k) Organizar y desarrollar, en el intervalo existente entre dos Asambleas, las actividades aprobadas por la Asamblea. Dichos informes deben poner de manifiesto el trabajo realizado durante ese período y las nuevas cuestiones, a su juicio, de interés para estudiantes y titulados en Educación.

*Integración de los apartados O y P en uno solo, con el objetivo de clarificar el mensaje.*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

q) Buscar financiación a través de subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas.

r) Proponer a la Asamblea **grupos** de trabajo, si procede, para conseguir, lo más eficazmente posible, los objetivos de la Asociación y autorizar los actos que tengan proyectado realizar.

n) Proponer a la Asamblea **mesas** de trabajo, si procede, para conseguir, lo más eficazmente posible, los objetivos de la Asociación y autorizar los actos que tengan proyectado realizar.

*Se cambia la denominación de GRUPOS por MESAS DE TRABAJO (apartado R).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

s) Abrir cuentas corrientes o libretas de ahorro en cualquier entidad bancaria y disponer de los fondos que haya en estos depósitos según lo establecido en el este documento. RRI además de dar cuenta de ello a la Asamblea en su siguiente sesión.

t) Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos y RRI. Además de dar cuenta de ello a la Asamblea en su siguiente sesión.

u) Cualquier otra que no esté atribuida de una manera específica en otro órgano de Gobierno de la Asociación o que le sea expresamente delegada por la Asamblea.

v) Aquellas otras que, sin perjuicio de lo establecido en los presentes **Estatutos**, le sean atribuidas por acuerdo de la Asamblea.

r) Aquellas otras que, sin perjuicio de lo establecido en el presente **Reglamento de Régimen Interno**, le sean atribuidas por acuerdo de la Asamblea.

*Se corrección el defecto de forma, en el que se refería al documento del RRI como Estatutos. Se subsana el error sustituyendo Reglamento de Régimen Interno por Estatutos (apartado V)*

### Artículo 18 - Elecciones

La elección de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, Coordinador General y **Coordinadores Zonales** se realizará en la Asamblea **más próxima al inicio del curso académico**. Tras la aprobación de reformas a los Estatutos se realizará elección de toda la Comisión Ejecutiva con una duración de los cargos de **dos** periodos interasamblearios para Presidencia, **Vicepresidencia**, **Secretaría**, Tesorería y Coordinaciones de Zona.

La elección de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, Coordinador General y **Coordinadores de Zona** se realizará en la Asamblea **con conformidad a la duración del mandato**. Tras la aprobación de reformas a los Estatutos se realizará elección de toda la Comisión Ejecutiva con una duración de los cargos de **cuatro** periodos interasamblearios para Presidencia, Tesorería, **Coordinador de Zona** y Coordinaciones de Zona.

*Se corrige el defecto de forma con respecto a las Coordinaciones de Zona. Se vincula la duración de los mandatos a las necesidades de CESED, estableciendo un periodo máximo de dos años (4 Asambleas).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

**I.** Para la elección **de una nueva Comisión Ejecutiva**, cada Representación propondrá, si lo desea, una candidatura para cada uno de los cargos de entre los Miembros Representantes presentes en la Asamblea, siempre y cuando en una misma Comisión Ejecutiva no figuren más de dos miembros de un mismo Centro. Una vez conocidos los candidatos, los elegidos podrán renunciar a los cargos que no deseen ocupar, determinándose los candidatos definitivos.

**II.** Por turnos, los candidatos definitivos deberán exponer en un máximo de cinco minutos la presentación de su candidatura. Tras cada exposición, se abrirá un turno de palabra en el que las Representaciones podrán preguntar al candidato y éste dispondrá de un minuto de réplica. Esto se repite para cada candidato y cargo. En el caso de la presentación de un único candidato, la exposición de la candidatura y ronda de preguntas se efectuará igualmente.

**III.** Entre éstos, cada Representación escribirá en la papeleta de votación el cargo y persona elegida. En caso de sólo escribir el cargo, será considerado como abstención.

**En caso de haber una sola candidatura para un puesto los términos de la elección serán: “sí”, “no”, o “abstención”.**

**IV.** En caso de que una persona saliera elegida para más de un cargo, esta deberá escoger un cargo de entre los que ha sido seleccionada, realizándose una nueva votación de los cargos restantes.

**I.** Para su elección, cada Representación propondrá, si lo desea, una candidatura para cada uno de los cargos de entre los Miembros Representantes presentes en la Asamblea, siempre y cuando en una misma Comisión Ejecutiva no figuren más de un miembro de un mismo Centro, salvo que no existan más candidaturas y eximiendo las Coordinaciones de Zona de dicho requisito.

Una vez conocidos los candidatos, los elegidos podrán renunciar a los cargos que no deseen ocupar, determinándose los candidatos definitivos.

**II.** Por turnos, los candidatos definitivos deberán exponer en un máximo de cinco minutos la presentación de su candidatura. Tras cada exposición, se abrirá un turno **cerrado** de palabra en el que las Representaciones podrán preguntar al candidato y éste dispondrá de un turno de réplica. Esto se repite para cada candidato y cargo. En el caso de la presentación de un único candidato, la exposición de la candidatura y ronda de preguntas se efectuará igualmente.

**III.** Entre éstos, cada Representación escribirá en la papeleta de votación el cargo y persona elegida. En caso de sólo escribir el cargo, será considerado como abstención. **De haber una sola candidatura para un puesto se aplicará el Artículo 12, punto 3 apartado a.**

**IV.** Tras las elecciones al cargo de Presidencia, el candidato proclamado propondrá, para su ratificación, las personas que ocuparán los cargos de Vicepresidencia y Secretaría. Tras lo cual proseguirá el proceso electoral con los cargos de Tesorería y Coordinación General. Finalizando las elecciones con los Coordinadores de Zona.

**V.** Se convocará el proceso electoral de CESED en caso de concurrir vacantes elegibles o solicitud de participación en las comisiones de trabajo por parte de algún miembro.

- *Se elimina la nueva Comisión Ejecutiva por reiteración (apartado I).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

- *Se pasa a indicar que el turno de palabra será CERRADO (apartado II).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

- *Se adecua la redacción texto a lo ya establecido en el presente documento (apartado III).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

- *Se presentaron dos propuestas de redacción para el apartado IV:*
  - ❖ **Por parte de la Comisión Ejecutiva:** El candidato a la Presidencia proclamado, propondrá los cargos de Vicepresidencia y Secretaría para su ratificación por parte de la Asamblea.

15 votos a favor.

1 voto en contra.

0 abstenciones.

Se aprueba esta enmienda con un voto en contra.

- ❖ **Por parte de la Universidad de Valencia:** Se defiende la votación de forma individual para todos los cargos. ⊗ *(La aclaración facilitada por parte de esta Delegación, se desarrollada en la siguiente página).*

1 voto a favor.

13 votos en contra.

2 abstenciones.

Se procede a la eliminación de la enmienda.

- *Se mejora la redacción del antiguo apartado IV, en cuanto a las vacantes elegibles y las solicitudes de participación en las comisiones (apartado V).*

15 votos a favor.

1 voto en contra.

0 abstenciones.

Se aprueba esta enmienda con un voto en contra.

⊗ La Universidad de Valencia procede a explicar el sentido de su voto, durante la votación de los apartados IV y V:

*Al término de la presentación de la forma en que se van a realizar las elecciones para los cargos en la Comisión Ejecutiva se debe hacer sin perjuicio de la opinión de la anterior Comisión Ejecutiva, dejando ser esta la que proponga y haga oficiales a todos los miembros de la Ejecutiva a elegir, siendo todos aquellos candidatos que por libre voluntad que se quieran presentar, discriminados por el simple hecho de no haber sido recomendados previamente.*

*Este artículo parte después de encontrar la necesidad de un proceso de elecciones democrático, participativo y transparente y no costumbrista y oficialista como se hace hasta ahora. El proceso de elecciones que se viene llevando a cabo es totalmente antidemocrático en el sentido de que un presidente saliente influye en el presidente que va a entrar, ya que el anterior propone al nuevo, siendo este el candidato que viene respaldado por el anterior y así, sea ciertamente un factor de influencia ante la asamblea. Esto, entendemos, se ha venido dando por la falta de delegaciones en CESED para cubrir todos los cargos vacantes tal y como se emana anteriormente. Actualmente CESED ya está consolidado y vemos necesario un cambio de rumbo en la Asociación ya que esto se plantea desde un vacío legal tanto en Estatutos como RRI. Después de haber escuchado diversos planteamientos sobre la no prohibición de la presidencia de poder influir en su candidato, creemos que así no estamos quitándole la potestad a ninguna persona si no que estamos cambiando el proceso en el que se realiza está votación. Por tanto, creemos conveniente que se incluyera en el RRI pero no se llevará a cabo por la negativa de la Asamblea de dejar un proceso de elecciones a nuestro entender poco democrático, transparente y participativo.*

### Artículo 20 – De la Vicepresidencia

- a) Trabajar junto a la Presidencia en las funciones de coordinación de la organización.
- b) Asumir la presidencia interina de cara a la coordinación tanto interna como externa de la organización en caso de dimisión, moción de censura o ausencia de la Presidencia hasta la celebración de la siguiente Asamblea a excepción de si se produjo en el transcurso de una Asamblea, en cuyo caso, se realizará reelección antes de finalizar la misma sin perjuicio de la periodicidad de la elección marcada en los presentes Estatutos.
- c) Asistir al Comité Organizador de la Asamblea en lo que éste solicitara.
- d) Coordinación de las Vocalías de la organización y otros delegados que la Comisión Ejecutiva designe en representación de CESED.
- e) Asistir a la Tesorería en la búsqueda de patrocinadores externos para la organización.
- f) Asistir a los Comités Organizadores de las Asambleas y eventos oficiales en la búsqueda de patrocinadores externos si éstos lo solicitaran.
- g) Cuantas otras le fueran atribuidas por los órganos de decisión de la Asamblea.

- a) Trabajar junto a la Presidencia en las funciones de coordinación de la organización.
- b) Asumir la presidencia interina de cara a la coordinación tanto interna como externa de la organización en caso de dimisión, moción de censura, ausencia o **vacante el cargo** de la Presidencia hasta la celebración de la siguiente Asamblea a excepción de si se produjo en el transcurso de una Asamblea, en cuyo caso, se realizará reelección antes de finalizar la misma sin perjuicio de la periodicidad de la elección marcada en los presentes Estatutos.
- c) Asistir al Comité Organizador de la Asamblea en lo que éste solicitara.
- d) Organizar a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo.**
- e) Asistir a la Tesorería en la búsqueda de patrocinadores externos para la organización.
- f) Asistir a los Comités Organizadores de las Asambleas y eventos oficiales en **la** búsqueda de patrocinadores externos si éstos lo solicitaran.
- g) Cuantas otras le fueran atribuidas por los órganos de decisión de la Asamblea.

*Se introduce el supuesto de vacante de la presidencia (apartado B)*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

*Se adapta la redacción del apartado, a la realidad de la asociación. Dirigiendo a los coordinadores de las Comisiones de Trabajo (apartado D).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

*Se corrige el defecto de forma LA (apartado F).*

### **Artículo 21 – De la Secretaria**

Solo se realiza la modificación de uno de los apartados, el H concretamente.

**h) Proporcionar al final de cada Asamblea, ordinaria o extraordinaria, un certificado de asistencia a dicha Asamblea para todos los **miembros**.**

**h) Proporcionar al final de cada Asamblea, ordinaria o extraordinaria, un certificado de asistencia a dicha Asamblea para todos los **socios, que hayan cumplido con las condiciones de su obtención descritas en el presente reglamento.****

*Se relaciona la entrega de la certificación de asistencia, con la consideración de SOCIO (según lo descrito en el Artículo II, apartado I).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### **Artículo 23 – De la Coordinación General**

- a) Pertener y participar activamente en la Comisión Ejecutiva.
- b) Transmitir a la Comisión Ejecutiva, el estado de funcionamiento de las Coordinaciones Zonales.
- c) Tramitar las quejas, sugerencias y aportaciones de las Coordinaciones Zonales a la Comisión Ejecutiva.
- d) Tramitar toda la información referente a CESED, que reciba por parte de la Secretaría, y hacerla llegar a todas las Coordinaciones Zonales.
- e) Supervisar y velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las Coordinaciones Zonales.
- f) Organizar la creación y mantenimiento de un directorio de universidades españolas con centros que impartan titulaciones de educación.
- g) Cualquier otra que le atribuya la Asamblea.

*Se incluye la creación y mantenimiento de un directorio de universidades españolas con centros que impartan titulaciones de Educación (apartado F).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 24 – De las Zonas

**I.** A efectos de coordinación, se reparten las Centros integrantes de CESED en cinco zonas o regiones:

- a) Zona I: Andalucía, Murcia, Ceuta y Melilla.
- b) Zona II: Comunidad de Madrid, Extremadura y Castilla La Mancha.
- c) Zona III: Castilla León, Galicia y Canarias.
- d) Zona IV: País Vasco, Cantabria, La Rioja, Navarra, Asturias y Aragón.
- e) Zona V: Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

**II.** Son funciones de los coordinadores de zona:

- a) Mantener una comunicación constante con las Representaciones de su zona.
- b) Servir de apoyo a la Comisión Ejecutiva para la comunicación con esas Centros.
- c) Supervisar los informes de las Representaciones de su zona.
- d) Elaborar un informe sobre la actividad de las Representaciones de su zona en cada Asamblea General Ordinaria.
- e) Elaborar y publicar al menos dos informes sobre el estado de su zona durante el periodo interasambleario.
- f) Cualquier otra que le atribuya la Asamblea.

**I.** A efectos de coordinación, se reparten las Centros integrantes de CESED en cinco zonas o regiones:

- a) Zona I: Andalucía, Ceuta y Melilla, Extremadura y Murcia.
- b) Zona II: Castilla La Mancha y Comunidad de Madrid.
- c) Zona III: Canarias, Castilla León y Galicia.
- d) Zona IV: Aragón, Asturias, Cantabria, La Rioja, Navarra y País Vasco.
- e) Zona V: Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

**II.** Son funciones de los coordinadores de zona:

- a) Mantener una comunicación constante con las Representaciones de su zona.
- b) Servir de apoyo a la Comisión Ejecutiva para la comunicación con esos Centros.
- c) Supervisar los informes de las Representaciones de su zona.
- d) Elaborar un informe sobre la actividad de las Representaciones de su zona en cada Asamblea General Ordinaria, que será presentado por la Coordinación General.
- e) Cualquier otra que le atribuya la Asamblea.

*Se reorganiza la comunidad autónoma de Extremadura transfiriéndola desde la Zona 2 hasta la Zona 1, para mejorar del funcionamiento interno (Punto I, apartado A).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

*Se procede a la corrección de ESAS por ESOS (Punto II, apartado B).*

*La presentación del informe de actividad pasa a ser responsabilidad de la Coordinación General (Punto II, apartado D).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

*Eliminación del apartado E, por no considerar práctico la elaboración de de informes cuando no hay actividad.*

15 votos a favor.

0 votos en contra.

1 Abstención.

Se aprueba esta enmienda con una abstención.

### Artículo 25 – Convocatoria y Sesiones

- I. Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes, al menos, tres miembros.
- II. La Comisión Ejecutiva se reunirá por convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualquiera de sus miembros, cuantas veces sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Asociación.
- III. La convocatoria, con sus elementos formales (orden del día, lugar, fechas), se hará llegar con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a su celebración.
- IV. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos **decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad de la Presidencia.**
- V. No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presente al menos tres miembros de la Comisión Ejecutiva, acuerden por unanimidad la incorporación de un punto.
- VI. La Presidencia velará para que se guarde el orden debido en las sesiones de la Comisión Ejecutiva, pudiendo hacer las llamadas al orden que estimara pertinentes. La desobediencia reiterada de tales llamadas acarreará la suspensión del derecho a intervenir en el debate.
- VII. La Presidencia podrá, en cualquier momento, por causa justificada que hará constar por escrito en el acta de la sesión y con el consentimiento de la Secretaría, suspender las deliberaciones y levantar la sesión.

- I. Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes, al menos, tres miembros.
- II. La Comisión Ejecutiva se reunirá por convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualquiera de sus miembros, cuantas veces sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Asociación.
- III. La convocatoria, con sus elementos formales (orden del día, lugar, fechas), se hará llegar con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a su celebración.
- IV. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.
- V. No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presente al menos tres miembros de la Comisión Ejecutiva, acuerden por unanimidad la incorporación de un punto.
- VI. La Presidencia velará para que se guarde el orden debido en las sesiones de la Comisión Ejecutiva, pudiendo hacer las llamadas al orden que estimara pertinentes. La desobediencia reiterada de tales llamadas acarreará la suspensión del derecho a intervenir en el debate.
- VII. La Presidencia podrá, en cualquier momento, por causa justificada que hará constar por escrito en el acta de la sesión y con el consentimiento de la Secretaría, suspender las deliberaciones y levantar la sesión.
- VIII. Las reuniones de la Comisión Ejecutiva podrán celebrarse tanto presencial como telemáticamente.

*Se elimina el voto de calidad de la Presidencia para evitar situaciones despóticas (apartado IV).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

*Se recoge la posibilidad de celebrar reuniones telemáticas por parte de la Comisión Ejecutiva (apartado VIII)*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 26 - Cuotas

Las Representaciones Socias de CESED deberán satisfacer la cuota **que establezca la Asamblea.**

*Se presentaron dos propuestas de redacción para este artículo.*

- ❖ **Por parte de la Comisión Ejecutiva:** Se matiza el concepto CUOTA en función de la situación actual, pero sin perjuicio a una mejora de la situación.

14 votos a favor.

0 votos en contra.

2 abstenciones.

Se aprueba esta enmienda con dos abstenciones.

- ❖ **Por parte de la Universidad de Valencia:** En previsión de la solvencia de CESED se pide un pago de anual de 20€.

1 voto a favor.

8 votos en contra.

5 abstenciones.

No sale a delante esta enmienda, por contar con 8 votos en contra y solo 1 a favor.

Las Representaciones Socias de CESED deberán satisfacer una cuota **ordinaria** **asamblearia de 50 € por Centro. El pago irá incluido en la cuota de inscripción.**

### Artículo 27 – Estado de Cuentas

Las cuentas de la Asociación se aprobarán semestralmente por la Asamblea. En cada Asamblea será presentada una memoria económica redactada y firmada por la Presidencia y la Tesorería de CESED.

*Se introduce la presentación en cada Asamblea de la memoria económica, tanto en formato digital como analógico.*

Las cuentas de la Asociación se aprobarán por la Asamblea. En cada Asamblea será presentada una memoria económica, tanto digital como analógica.

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 28 – Cuentas Corrientes

Las libretas de ahorro o las cuentas corrientes estarán abiertas en entidades bancarias nacionales a nombre de CESED.

Para disponer del capital económico de la cuenta bancaria se precisará de la firma de la Tesorería y de un miembro de la Comisión Ejecutiva.

*Se procede a dar una nueva redacción al artículo, añadiendo la titularidad fiscal propia del código de identificación fiscal, a la cuenta bancaria (apartado I) y que la titularidad de la cuenta bancaria será ostentada por la Presidencia y la Tesorería (apartado II).*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

*Se sustituye la firma de un miembro de la Comisión Ejecutiva por la firma de la Presidencia, como necesaria conjuntamente con la de Tesorería, para disponer de los fondos de la asociación (apartado III)*

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

**I.** Las libretas de ahorro o las cuentas corrientes estarán abiertas en entidades bancarias nacionales a nombre de CESED, con titularidad fiscal propia del código de identificación fiscal.

**II.** La titularidad de dicha cuenta bancaria residirá en la Presidencia y la Tesorería.

**III.** Para disponer del capital económico de la cuenta bancaria se precisará de la firma de la Tesorería y de la Presidencia.

### Artículo 29 – De Cumplimiento de Normas

La Comisión Ejecutiva velará para que se cumplan las normas que contienen los Estatutos de la Asociación y nuestro Reglamento de Régimen Interno, de acuerdo con el dictamen de la Asamblea, la cual deberá ratificar la sanción en mayoría absoluta. Los Miembros de las distintas Representaciones también velarán activamente por el cumplimiento y respeto de estas normas de convivencia, desarrollando su papel en el CESED en un marco de respeto, tolerancia, trabajo y compañerismo.

*Se presentó una nueva redacción por parte de la Universidad de Valencia: Con el fin de tener recursos para poder gestionar las situaciones futuras, de cara a controlar el orden durante la asamblea. Buscando la igualdad de todos los miembros.*

10 votos en contra.

1 voto a favor.

5 abstenciones.

No sale a delante esta enmienda, por contar con 10 votos en contra y solo 1 a favor.

### Artículo 30 - Faltas

*Se insta a la revisión de las tildes que faltan en este apartado, para su posterior subsanación en el documento final.*

### Artículo 32 – Ejecución de la Sanción

El presente Reglamento garantiza que todo **Socio y/o** Miembro tendrá derecho a ser escuchado con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y a ser informado detalladamente por parte de la Comisión Ejecutiva de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

*Se elimina SOCIO de la redacción por haber desaparecido esa figura.*

El presente Reglamento garantiza que todo Miembro tendrá derecho a ser escuchado con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y a ser informado detalladamente por parte de la Comisión Ejecutiva de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### Artículo 33 – Sanción Económica

En el caso de que con la actuación o falta del miembro sancionado se haya causado algún tipo de desperfecto, rotura o similar en el mobiliario de uso de la Asamblea o en las mismas instalaciones, se aplicará a la Representación de origen de dicho miembro una sanción económica en concepto de reparar las mismas y en una cuantía adecuada para garantizar una adecuada reparación.

*La sanción económica tendrá el concepto de reparar los daños ocasionados y tendrá una cuantía adecuada para garantizar la reparación. Se procede a eliminar UNA ADECUADA por repetición.*

En el caso de que con la actuación o falta del miembro sancionado se haya causado algún tipo de desperfecto, rotura o similar en el mobiliario de uso de la Asamblea o en las mismas instalaciones, se aplicará a la Representación de origen de dicho miembro una sanción económica en concepto de reparar las mismas y en una cuantía adecuada para garantizar la reparación.

Se aprueba esta enmienda por unanimidad.

### **Disposición adicional primera**

*Se propone introducir esta disposición para adaptar el presente documento a la Ley de Igual de Género (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo).*

En la redacción del presente reglamento se ha optado por la convención que otorga el lenguaje al sustantivo masculino plural para la representación de ambos sexos como recurso lingüístico, utilizado con la única finalidad de lograr una mayor economía en la expresión y así facilitar la lectura y comprensión de la norma.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de esta enmienda.

*El sábado día 7 a las 19.00 horas, se procedió a la convocatoria del proceso electoral. Realizando las votaciones detalladas a continuación:*

- ❖ En primer lugar se procedió a la votación de la representatividad de CESED dentro de otras asociaciones de representantes de alumnos universitarios:

***Convertir a CESED en miembro asociado de CREUP:***

11 votos a favor.

0 votos en contra.

4 Abstenciones.

Se propuesta esta enmienda con cuatro abstenciones.

*Tras la votación el Consejo Estudiantes de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, quiso dejar claro que el sentido de su voto es ABSTENCIÓN.*

***Asistencia a la convocatoria de AERE***

14 votos a favor.

0 votos en contra.

1 Abstenciones.

Se aprueba esta propuesta con una abstención.

- ❖ En segundo lugar se procedió a la votación de la plaza vacante que la Comisión Ejecutiva tenía, con la elección de la persona responsable de la Tesorería.

***Elección de Tesorería:***

Candidatos: María Garzón Carretero

13 votos a favor.

0 votos en contra.

2 abstenciones.

Se aprueba esta candidatura con dos abstenciones.

- ❖ En tercer lugar se procedió a presentar las candidaturas a ocupar las Comisiones de Trabajo de la asociación:

### ***Candidatos a la Comisión Jurídica***

- ✓ Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Universidad de Sevilla).
- ✓ Jaime Molina Pardo (Universidad de Castilla de Mancha).
- ✓ José Manuel Encinas Redondo (Universidad de Extremadura).

### ***Candidatos a la Comisión de Redes Sociales***

- ✓ María del Rosario Fuster González (Universidad Autónoma de Madrid).
- ✓ Cristina de Hoyos Maestro (Universidad de Valladolid).
- ✓ Jesús López Burgos (Universidad de Granada)

### ***Comisión de Revista***

- ✓ Florencio Marchal Rivilla (Universidad de Granada).
- ✓ Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Universidad de Sevilla).

### ***Comisión de Colegios Profesionales***

- ✓ Jaime Molina Pardo (Universidad de Castilla de Mancha).
- ✓ Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Universidad de Sevilla)
- ✓ Jesús Acevedo Borrega (Universidad de Extremadura).

### ***Comisión Salidas Profesionales de Educación Social y Pedagogía***

- ✓ Manuel Oscar de la Riva del Pozo (Universidad de León).

*La asamblea ratifica de forma unánime las candidaturas presentadas a las comisiones, pasando a formar parte desde ese momento de las mismas.*

- ❖ En cuarto lugar se procedió a la votación de la sede para la próxima asamblea de CESED.

Universidades candidatas a sede de la próxima Asamblea:

- Málaga
- Valencia
- León

Tras la votación los resultados son los siguientes:

Málaga: 8 votos.

León: 6 votos.

Abstención: 1 votos.

❖ En quinto y último lugar se procedió a la votación del Nombre de la revista de CESED:

Las propuestas de nombres de nombre presentados fueron las siguientes

- Redare
- Redes CESED
- CESEDU
- Revista Digital CESED
- RANEDE
- ASRED

Tras la votación los resultados son los siguientes:

**Redare: 8**

Redes CESED: 0

CESEDU: 3

Revista Digital CESED: 0

RANEDE: 0

ASRED: 3

Abstención: 1

El nombre definitivo de la revista será por tanto REDARE.

***El sábado día 7 a las 20.00 horas, se procedió al cierre de la asamblea con los ruegos y preguntas.***

- Florencio Marchal Rivilla (Universidad de Granada) hace referencia a la tradición existente dentro de la asociación, de que la presidencia saliente recomendara a alguien para el puesto. Menciona la proposición de una enmienda (presentada por Javier Antonio Salvador Pérez, representante de la Universitat de València) que posteriormente no ha gozado de acogida. Por lo que tras comentarlo con algún compañero considera que es necesario la creación de un “Manual de Formas” o “Manual de Buenas Prácticas”. Ya que existen actuaciones que pueden ser legales, pero no son éticas, ni morales a su juicio.
- Alejandro Mérida Serralvo (Universidad de Málaga) en representación del Consejo de Estudiantes de la UMA, quiere dar las gracias a la Comisión Ejecutiva por los grandes esfuerzos que realiza. Además de agradecer la asistencia, a las delegaciones asistentes a la asamblea, porque en sus propias palabras: “CESED no tiene sentido sin las Delegaciones”. Propone para próximas asambleas la creación un taller o un grupo de trabajo un Manual de Buenas Prácticas en la representación estudiantil.
- Alberto González Fernández (Universidad de Extremadura) manifiesta su total apoyo a la solicitud realizado por Florencio de la UGR. No es partidario en ningún caso de prohibir, pero sí de recomendar. Estima oportuno la necesidad de una guía, que no tiene que ser exclusiva de CESED, sin que pueda ser usada en diferentes ámbitos de representación, de asociaciones, consejos, etc.
- Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Universidad de Sevilla) considera que todo el trabajo realizado en muy válido para su traslado a las facultades.
- Jesús Acevedo Borrega (Universidad de Extremadura) solicita cambiar la demonización de este apartado por Ruegos, Preguntas y Felicitaciones”. Además aprovecha su intervención para felicitar a los Coordinadores de Zona por el trabajo realizado.

Yo Rodrigo Alcalde Saiz como Secretario, doy fe de lo anteriormente expuesto.



Consejo Estatal de Estudiantes de Educación  
cesed